

Demandante: ELOY GUILLERMO MARTÍNEZ CAICEDO
Radicado: 050013105016 **2024-00092** 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **Eloy Guillermo Martínez Caicedo** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** y **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**, advierte el Despacho que Colpensiones no aporta el poder ni los anexos que anuncia en la contestación de la demanda.

Así las cosas, se ordena devolver la contestación a la demanda y se requiere a Colpensiones para que allegue poder conforme lo normado en los artículos 74 y 75 del C.G. del P., junto con todos los anexos señalados en el escrito.

Por lo anterior, se otorga un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tener por no contestada la demanda.

Se ordena compartir el expediente digital a las partes, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace:

[05001310501620240009200](https://www.cajadecolombiana.gov.co/05001310501620240009200)

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

Primero: CONCEDER un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto a Colpensiones, para que aporte poder en los términos indicados en la parte considerativa del presente auto junto con los anexos, so pena de tener por no contestada la demanda.

Segundo: COMPARTIR el expediente digital a las partes.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 22 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p.id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p.lifecycle=0&p_p.state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=8057552

Diana Patricia Guzmán Avendaño

Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ea1d31807e4c7fe3cf3d71645fd1f256c1496d3c5b4a1cdd37ce47282b66afc
Documento generado en 21/08/2024 08:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>